

VISTO:

Que la Sra. FROUTE DANIELA ALEJANDRA DNI N° 22.662.876 y el Sr. LAURIA MARIANO RAUL JORGE DNI N° 16.744.232 con domicilio en 9 de Julio N° 578 de General Deheza son adjudicatarios de un lote del Loteo Solares del Sur,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FROUTE DANIELA ALEJANDRA y el Sr. LAURIA MARIANO RAUL JORGE han cancelado en su totalidad el valor del inmueble,

Que no adeuda importe por tasas ni impuestos,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3551 /19

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor. Intendente Municipal, Dr. Franco Danilo Morra, DNI N° 33.366.666, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado según boleto de compraventa Mz 02 Pc 05, designación provisoria Mz 998 Pc 05 y la designación catastral determinada por Dirección General de Catastro como Mz 302 Pc 101 ubicada en la Calle Alicia Moreau de Justo N° 50 del Loteo Solares del Sur, del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, la Sra. FROUTE DANIELA ALEJANDRA DNI N° 22.662.876 y el Sr. LAURIA MARIANO RAUL JORGE DNI N° 16.744.232.

Art.- 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 22 días del mes de Abril del año 2019.-